ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

ENTIDAD	MUNICIPIO DE SORA BOYACÁ
FECHA	30 DE OCTUBRE DE 2026
DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL ESTUDIO PREVIO	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBEIRNO
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO	ANA OMAIRA RAMIREZ PARRA
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MINIMA CUANTIA
OBJETO DEL CONTRATO	ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ACCIÓN INTEGRAL DESTINADO AL BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 2 'MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE', PARA APOYAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN, APOYO, INTEGRACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE SORA – BOYACÁ, EN EL MARCO DEL PROYECTO FINANCIADO CON RECURSOS DEL FONDO DE SEGURIDAD TERRITORIAL – FONSET
PRESUPUESTO OFICIAL	VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS ($ 21.457.800,00) M/CTE
DURACIÓN DEL CONTRATO	VEINTE (20) DÍAS CALENDARIOS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

Los municipios de conformidad con la Constitución Política (artículo 311 y s.s.) y la Ley, especialmente la 136 de 1994, modificada por la ley 1551 de 2012, tienen a su cargo una serie de funciones con las que se pretende dar cumplimiento a los cometidos estatales (artículo 2 de la Constitución Política).

El Municipio de Sora con el objeto de dar cumplimiento a las obligaciones que están a su cargo, considera necesario adelantar un proceso de contratación, el cual se va a realizar bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, toda vez que dicha modalidad es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato.

El artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, dispone que en los procesos de contratación bajo la modalidad de Mínima Cuantía, las entidades estatales deben elaborar los estudios previos, que deben contener (i) La descripción sucinta de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación, (ii) La descripción del objeto a contratar, el cual debe estar identificado con el cuarto nivel de clasificación del Clasificador de Bienes y Servicios establecido por Naciones Unidas, (iii) Las condiciones técnicas exigidas, (iv) El valor estimado del contrato y su justificación, (v) El plazo de ejecución del contrato y (vi) El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

A continuación, se procede a desarrollar cada una de las disposiciones contenidas en la normatividad citada, así como las contenidas en el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía.

I. DESCRIPCIÓN SUSCINTA DE LA NECESIDAD

El Municipio de Sora, Boyacá, en cumplimiento de las competencias establecidas en la Constitución Política y la legislación colombiana, debe desarrollar las actuaciones necesarias para garantizar la seguridad, la convivencia ciudadana y la preservación del orden público dentro de su jurisdicción. El artículo 311 de la Constitución Política establece que al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

El artículo 315 de la Constitución Política establece como atribución del alcalde conservar el orden público en el municipio y lo reconoce como primera autoridad de Policía, además de asignarle la dirección de la acción administrativa municipal.

En desarrollo de estas competencias, la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, establece funciones de los alcaldes relacionadas con la conservación del orden público y la promoción de la seguridad y convivencia ciudadana, mediante la articulación con las autoridades de Policía y la Fuerza Pública.

La Ley 1801 de 2016, Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, establece dentro de las atribuciones del alcalde dirigir y coordinar las autoridades de Policía en el municipio, elaborar e implementar el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana – PISCC y crear el Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana – FONSET.

El Municipio de Sora cuenta con recursos destinados al fortalecimiento de la seguridad y convivencia ciudadana a través del FONSET. El artículo 119 de la Ley 418 de 1997 establece que en los departamentos y municipios deben funcionar los Fondos de Seguridad y Convivencia Ciudadana como fondos cuenta y señala que sus recursos se distribuyen de acuerdo con las necesidades regionales de seguridad y convivencia, en concordancia con los planes integrales de seguridad, para atender actividades de dotación, prevención, protección y aquellas que faciliten la gobernabilidad local.

El Decreto 399 de 2011 regula la organización y funcionamiento de los Fondos de Seguridad de las Entidades Territoriales – FONSET y establece que estos tienen como finalidad recaudar los recursos destinados a las inversiones relacionadas con la seguridad y convivencia ciudadana. La misma norma dispone que en cada municipio debe existir un Comité Territorial de Orden Público encargado de estudiar, aprobar, hacer seguimiento y definir la destinación de los recursos apropiados para el FONSET.

En atención a las necesidades identificadas en materia de seguridad y convivencia ciudadana, el Batallón de Infantería No. 2 “Mariscal Antonio José de Sucre” – BISUC presentó ante el Municipio de Sora el proyecto denominado “ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ACCIÓN INTEGRAL DESTINADO AL BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 2 ‘MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE’, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN, APOYO, INTEGRACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE SORA – BOYACÁ, EN EL MARCO DEL PROYECTO FINANCIADO CON RECURSOS DEL FONDO DE SEGURIDAD TERRITORIAL – FONSET.”, mediante el cual se identificó la necesidad de fortalecer los elementos disponibles para el desarrollo de actividades de acción integral en el territorio.

El proyecto señala la existencia de un déficit de materiales y recursos destinados al desarrollo de las actividades de acción integral, situación que limita la capacidad para atender las tareas y compromisos relacionados con la seguridad, prevención, apoyo a la comunidad y fortalecimiento de la presencia institucional.

La necesidad identificada se encuentra relacionada con las acciones previstas en el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana – PISCC 2026-2027 del Municipio de Sora, particularmente con la Línea Estratégica No. 3, “Consolidación de la convivencia y seguridad en el sector rural a través de acciones de prevención y coordinación interinstitucional”, orientada al fortalecimiento de las acciones de prevención y control en el sector rural. Dentro del proyecto se contempla el fortalecimiento de las capacidades institucionales para desarrollar actividades de prevención, integración, comunicación, participación comunitaria y apoyo a la población civil, teniendo como beneficiaria a la comunidad del Municipio de Sora.

La contratación deberá guardar correspondencia con los instrumentos de planeación y programación presupuestal del Municipio de Sora para la vigencia 2026 y con la destinación de los recursos del FONSET autorizada por la instancia competente.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Para el desarrollo del proceso contractual se deberán observar las disposiciones establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 2069 de 2020 y Decreto 1082 de 2015, junto con las demás normas que resulten aplicables de acuerdo con la modalidad de selección que corresponda. Los estudios y documentos previos deberán sustentar la necesidad, el objeto, el valor estimado, las condiciones técnicas y los demás aspectos exigidos por la normativa contractual.

Es por todo lo anterior que el Municipio de SORA requiere suscribir un contrato de suministro con una persona natural o jurídica legalmente constituida capaz de cumplir con las actividades señaladas en el presente estudio y del cual se generará un contrato cuyo objeto será "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ACCIÓN INTEGRAL DESTINADO AL BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 2 'MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE', PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN, APOYO, INTEGRACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE SORA – BOYACÁ, EN EL MARCO DEL PROYECTO FINANCIADO CON RECURSOS DEL FONDO DE SEGURIDAD TERRITORIAL – FONSET.". el cual tiene como sustento legal lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 del 12 de Julio del año 2011, Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente y con sujeción a los principios del Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la ley 1437 de 2011, según características técnicas.

II. OBJETO A CONTRATAR

A. Descripción del Objeto a Contratar

ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ACCIÓN INTEGRAL DESTINADO AL BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 2 'MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE', PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN, APOYO, INTEGRACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE SORA – BOYACÁ, EN EL MARCO DEL PROYECTO FINANCIADO CON RECURSOS DEL FONDO DE SEGURIDAD TERRITORIAL – FONSET

B. Clasificación UNSPSC (cuarto Nivel)

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
52161500	Equipos Audiovisuales
52161512	Altavoces
52161520	Micrófonos
45111616	Proyectores De Video
52161548	Consolas De Audio
52161525	Accesorios Para Equipos Audiovisuales
48101532	Maquinas O Accesorios Para Algodón Dulce Para Uso Comercial
48101520	Máquina De Maiz Pira Para Uso Comercial

C. Tipo de Contrato

Contrato de suministro, mínima cuantía

III. LAS CONDICIONES TÉCNICAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNID	ESPECIFICACIONES TECNCIAS

1	CABINA ACTIVA DE DOS VÍAS DE 15 PULGADAS	UND	Cabina activa de dos vías de 15 pulgadas; driver de 1,7 pulgadas; potencia de 400 W RMS biamplificada (100 W + 300 W); amplificación clase H/clase AB; respuesta de frecuencia 50 Hz–18 kHz (±3 dB); SPL máximo 126 dB; entrada XLR y módulo USB/SD/Bluetooth; salida XLR; ecualizador de dos bandas; indicador LED de clip; selector line/mic; construcción en ABS; alimentación 110 V/220 V; dimensiones 48,8 × 46,0 × 70,0 cm; peso 31 kg.
2	SISTEMA INALÁMBRICO	UND	Sistema inalámbrico con rango de frecuencias de 460–970 MHz; alcance de operación aproximado de 50 m en condiciones típicas; respuesta de frecuencia 40 Hz–17 kHz; sensibilidad -90 dBm; intervalo de canal 300 kHz; distorsión armónica total inferior al 1 %; impedancia de salida 600 ohmios; transmisor de mano con potencia de salida de 10 dBm y alimentación de 3 V o 3,7 V compatible con batería de litio 14500; bodypack compatible con micrófono de diadema y de solapa.
3	SISTEMA LINEAL ACTIVO DE 12 PULGADAS	UND	Sistema lineal activo de 12 pulgadas, con ocho parlantes de 3 pulgadas y un subwoofer de 12 pulgadas; potencia de 600 W RMS; SPL máximo 125 dB; amplificador clase D; procesador DSP de 96 kHz/24 bit con preajustes de ecualización; tres entradas XLR con ecualización y efectos; entrada de línea estéreo Plug 1/4 pulgada; Bluetooth con TWS y salida balanceada XLR; inversor de fase.
4	VIDEOBEAM LÁSER	UND	Videobeam láser con brillo de 6.000 lúmenes ANSI (6.600 lúmenes al centro); resolución nativa WXGA de 1280 × 800 píxeles; tecnología láser fósforo de tercera generación con chip DMD DLP de 0,65 pulgadas; vida útil de hasta 30.000 horas en modo Eco y 20.000 horas en modo normal; tamaño de proyección de 30 a 300 pulgadas; zoom óptico 1,3x; corrección trapezoidal horizontal y vertical de ±30°; proyección de 360° y modo retrato; altavoz integrado de 15 W; dos entradas HDMI 1.4 y motor óptico sellado IP5X.
5	CRISPETERA DE 8 ONZAS CON CARRO	UND	Crispetera de 8 onzas con carro funcional; luz y calentador inferior; tapa imantada; capacidad aproximada de producción de 3 kg por hora; sistema de agitación incorporado; olla de acero inoxidable antiadherente; exhibidor en vidrio templado; alimentación de 110 V.
6	MÁQUINA DE ALGODÓN DE AZÚCAR	UND	Máquina para fabricar algodón de azúcar; estructura en acero inoxidable y aluminio; alimentación de 110 V; potencia de 950 W; dimensiones de 43 × 43 × 50,5 cm; bowl de acero inoxidable de 43 cm de diámetro y base de 32 cm; peso neto/bruto de 12/15 kg.

A. Actividades y Obligaciones a Contratar o a Realizar

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1) Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.
2) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
3) Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el último pago al sistema de seguridad social integral, salud, pensión, ARP, y parafiscales (cuando a ello haya lugar).
4) Prestarle toda la colaboración al Contratista para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos contractuales.
5) Designar un supervisor para el seguimiento funcional y operativo del contrato que se celebren en ejecución del presente contrato.
6) Expedir oportunamente los documentos que se requieran durante la ejecución y terminación del contrato.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

7) Solicitar oportunamente las prórrogas, modificaciones y adiciones que se requieran, indicando detalladamente los motivos de hecho o de derecho que le sirven de fundamento a la solicitud, acompañándola con los respectivos soportes emitidos por el contratista y el supervisor de ser el caso.
8) Pagar en la forma establecida en la Cláusula FORMA DE PAGO las actas presentadas por el proponente elegido, quien deberá adicionalmente allegar los documentos requeridos por la Secretaria de hacienda para efectuar dicho pago.
9) Actuar de tal modo que, por causas imputables a la entidad, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para lo cual, en el menor tiempo posible, corregir los desajustes que puedan presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que lleguen a presentarse
10) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y debida ejecución de los recursos.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Cumplir con los deberes establecidos en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, en consecuencia:

1) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación.
2) Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del proceso de contratación.
3) Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas de los productos previstos en la Invitación y demás Documentos del proceso.
4) Dar a conocer inmediatamente a la entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
5) Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
6) Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
7) Informar inmediatamente al municipio cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
8) Comunicarle inmediatamente al municipio cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
9) Informar la modificación de la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
10) Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
11) Informar a más tardar el quinto (5) día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento de la imposición de medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del contratista.
12) Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por la entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales que le corresponda (Art. 50 Ley 789 de 2002).

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: El proponente adjudicatario deberá realizar entre otras las siguientes actividades para la efectiva ejecución del objeto contractual:

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

1) Suministrar una (1) cabina activa de dos vías de 15 pulgadas, que cumpla con las especificaciones técnicas requeridas, garantizando su calidad, potencia, funcionamiento, compatibilidad y condiciones adecuadas para su utilización en actividades institucionales, comunitarias y de integración.
2) Suministrar un (1) sistema inalámbrico de sonido, con sus respectivos componentes y accesorios, garantizando una adecuada transmisión de señal, calidad de audio, estabilidad de conexión y compatibilidad con los equipos de amplificación suministrados.
3) Suministrar un (1) sistema lineal activo de 12 pulgadas, con los componentes, accesorios y elementos necesarios para su correcta instalación, conexión y funcionamiento, garantizando las condiciones técnicas y de calidad requeridas.
4) Suministrar un (1) videobeam láser, que cuente con las características técnicas necesarias para la proyección de contenidos audiovisuales, presentaciones, material pedagógico e institucional, incluyendo los accesorios requeridos para su adecuada operación.
5) Suministrar una (1) crispetera de 8 onzas con carro, garantizando que el equipo sea nuevo, de óptima calidad, cuente con los elementos necesarios para su funcionamiento y cumpla con las condiciones técnicas y de seguridad requeridas para la preparación y distribución de crispetas en actividades comunitarias y de integración.
6) Suministrar una (1) máquina para elaboración de algodón de azúcar, garantizando su adecuado funcionamiento, calidad, resistencia y condiciones de seguridad, así como la entrega de los accesorios necesarios para su operación.
7) Garantizar que todos los bienes objeto del contrato sean nuevos, originales, de primera calidad y libres de defectos de fabricación, y que correspondan integralmente a las características y especificaciones técnicas establecidas por la entidad contratante.
8) Realizar la entrega de los bienes en el lugar indicado por la Administración Municipal de Sora – Boyacá, asumiendo los costos de transporte, cargue, descargue y demás gastos necesarios para su entrega efectiva.
9) Efectuar las pruebas de funcionamiento de los equipos suministrados, especialmente de los elementos de sonido, proyección y máquinas de preparación de alimentos, verificando que se encuentren en condiciones óptimas de operación al momento de su recibo.
10) Entregar los manuales de funcionamiento, fichas técnicas, garantías del fabricante y demás documentos correspondientes a cada uno de los bienes suministrados, cuando aplique.
11) Brindar las instrucciones básicas de manejo, operación y cuidado de los equipos al personal que designe la Administración Municipal y/o el Batallón de Infantería No. 2 “Mariscal Antonio José de Sucre”, con el propósito de garantizar su adecuada utilización y conservación.
12) Responder por la calidad de los bienes suministrados y garantizar el cumplimiento de las garantías legales y comerciales ofrecidas, realizando los cambios, reparaciones o reposiciones a que haya lugar cuando se presenten defectos de fabricación, daños o fallas no atribuibles al uso indebido.
13) Reponer, sin costo adicional para la entidad, los bienes que sean entregados en condiciones defectuosas, incompletas o que no correspondan a las especificaciones técnicas y cantidades contratadas.
14) Atender oportunamente los requerimientos y observaciones formulados por el supervisor del contrato, relacionados con la calidad, entrega y cumplimiento de las obligaciones contractuales.
15) Suscribir las actas de entrega y recibo a satisfacción, presentando los documentos y soportes que acrediten el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
16) Cumplir con las demás actividades que, siendo inherentes a la naturaleza del objeto contractual, resulten necesarias para garantizar la adecuada ejecución y entrega de los bienes contratados.

B. Lugar de Ejecución

La ejecución del contrato se llevará a cabo en el Municipio de Sora – Boyacá

C. Forma de Pago

El Municipio pagará el contrato al contratista que resulte favorecido con la adjudicación de la presente contratación, de la siguiente manera: contra entrega y recibo satisfacción por parte del supervisor del contrato, previa firma el acta de inicio

El pago de los elementos estará condicionado a la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas por El Batallón De Infantería No. 2 ‘Mariscal Antonio José De Sucre’, a la obtención de su aceptación o aprobación técnica expresa y a la posterior entrega formal de los bienes al Municipio de Sora, con el respectivo recibo a

satisfacción por parte del supervisor del contrato. En consecuencia, no se tramitará ni efectuará pago alguno por los elementos que no cuenten con la aceptación técnica del Batallón De Infantería No. 2 'Mariscal Antonio José De Sucre'l y cuyo recibo a satisfacción no se encuentre debidamente acreditado, sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos contractuales, presupuestales y legales exigibles para el pago.

La sola presentación de los elementos ante El Batallón De Infantería No. 2 'Mariscal Antonio José De Sucre', su traslado al lugar indicado o la entrega de documentos técnicos no constituirá aceptación ni dará lugar al pago. Si la Policía Nacional formula observaciones o rechaza alguno de los elementos por incumplimiento de las especificaciones exigidas, el contratista deberá subsanar las deficiencias o sustituir los bienes correspondientes a su costo, hasta obtener la aprobación requerida

Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO.

D. Solución de Controversias:

Las controversias que se presenten en desarrollo del contrato serán resueltas a través de mecanismos de conciliación, transacción y/o amigable composición en los términos de ley.

IV. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor estimado del contrato es de**: DIECINUEVE MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 19.056.466,67) M/CTE**, de acuerdo a las siguientes actividades.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	VR UNITARIO	VR TOTAL
1	CABINA ACTIVA DE DOS VÍAS DE 15 PULGADAS	UND	2	$ 2.199.000,00	$ 4.398.000,00
2	SISTEMA INALÁMBRICO	UND	2	$ 427.000,00	$ 854.000,00
3	SISTEMA LINEAL ACTIVO DE 12 PULGADAS	UND	2	$ 1.966.500,00	$ 3.933.000,00
4	VIDEOBEAM LÁSER	UND	1	$ 7.754.666,67	$ 7.754.666,67
5	CRISPETERA DE 8 ONZAS CON CARRO	UND	1	$ 2.535.633,33	$ 2.535.633,33
6	MÁQUINA DE ALGODÓN DE AZÚCAR	UND	1	$ 1.982.500,00	$ 1.982.500,00
VALOR TOTAL INCLUIDO IMPUESTOS					**$ 21.457.800,00**

V. DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato como consecuencia de la aceptación de la oferta es de veinte (20) días calendarios, contados a partir de la firma del acta de inicio. La duración comprenderá el tiempo necesario para adelantar y culminar las gestiones administrativas y documentales derivadas de la ejecución contractual, incluyendo la presentación de informes, soportes, certificaciones y demás documentos requeridos por el supervisor para verificar el cumplimiento de las obligaciones y tramitar el pago correspondiente, de conformidad con las condiciones establecidas en el contrato.

VI. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO

El plazo de ejecución de las actividades se extenderá hasta agotar el presupuesto contractual o hasta el vencimiento de

la duración del contrato, lo que ocurra primero, y corresponde al período durante el cual el contratista deberá desarrollar y culminar las actividades físicas, técnicas y/o materiales necesarios para el cumplimiento del objeto contractual. En todo caso, el plazo de ejecución deberá estar comprendido dentro de la duración del contrato y no podrá ser superior a esta.

VII. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

El Municipio de Sora cuenta para el desarrollo del presente proceso de selección con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 699 de fecha 27/10/2026, expedido por la Tesorería Municipal, con cargo al presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal 2026.

VIII. ANALISIS DEL SECTOR

El municipio de Sora en cumplimiento de lo establecido por el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, y conforme a la guía para la elaboración de estudios del sector establecida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, procede a dejar constancia de la elaboración del estudio del sector del presente proceso de selección, con el fin de establecer una consulta de precios en el mercado y conocer las características principales del sector objeto del presente proceso de selección, que permita analizar la viabilidad de la contratación en circunstancias similares y favorables para la Entidad.

8.1. ANÁLISIS DE MERCADO

En el municipio de Sora no existen establecimientos de comercio o empresas que puedan proveer el servicio, debido a que no cuentan con su respectiva facturación electrónica; sin embargo, en la región si existen establecimientos comerciales con todos los requisitos legales para tal fin.

8.2. ANÁLISIS ECONÓMICO

El costo se estableció de acuerdo con la cotización realizada a proveedores, que cuentan con la experiencia y el conocimiento de la actividad, con el cual se puede establecer una oferta favorable para el municipio:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	COTIZACION 1		COTIZACION 2		COTIZACION 3		PROMEDIO
				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	
1	Cabina activa de dos vías de 15". Driver de 1.7". 400W RMS Bi-amplificado (100W 300W). Amplificador clase H clase AB. Respuesta en frecuencia 50hz-18khz (±3 dB). SPL Max 126dB. 1 Entrada XLR y módulo USB/SD/Bluetooth. 1 Salida XLR. Ecualizador 2 bandas. Led indicador de clip, selector de line/mic. Material de construcción ABS 110V/220V. Dimensiones 48,8 x 46,0 x 70,0 cm. Peso 31 kg	UND	2	$ 2.509.000,00	$ 5.018.000,00	$ 2.030.000,00	$ 4.060.000,00	$ 2.058.000,00	$ 4.116.000,00	$ 4.398.000,00
2	Sistema inalambrico Rango de frecuencias: 460-970 MHz. Rango de operación: 50 metros en condiciones típicas. Respuesta de frecuencia: 40Hz ~ 17kHz. Sensibilidad: -90 dBm. Intervalo de canal: 300 kHz. Distorsión armónica total (THD): <1%. Impedancia de salida: 600 ohmios. Transmisor de mano con potencia de salida de 10 dBm	UND	2	$ 416.000,00	$ 832.000,00	$ 420.000,00	$ 840.000,00	$ 445.000,00	$ 890.000,00	$ 854.000,00

	y alimentación de 3V o 3.7V (solo para batería de litio 14500). Bodypack compatible con micrófono de diadema y micrófono de solapa para mayor flexibilidad.									
3	Sistema lineal activo de 12" 8 parlantes de 3" 1 subwoofer de 12" Potencia: 600W RMS SPL máximo: 125dB Amplificador clase D Procesador DSP de 96kHz-24bit con presets de EQ 3 entradas XLR con EQ y efectos 1 entrada de línea estéreo Plug 1/4" Conexión Bluetooth con TWS 1 salida balanceada XLR Inversor de fase	UND	2	$ 2.229.500,00	$ 4.459.000,00	$ 1.820.000,00	$ 3.640.000,00	$ 1.850.000,00	$ 3.700.000,00	$ 3.933.000,00
4	Videobeam laser Brillo: 6.000 lúmenes ANSI (6.600 lúmenes en el centro) Resolución nativa: WXGA (1280 x 800 píxeles) Tecnología de proyección: Láser fósforo de 3ª generación con chip DMD DLP de 0,65" Vida útil de la fuente de luz: Hasta 30.000 horas en modo Eco (20.000 horas en modo normal) Tamaño de pantalla: De 30" a 300" Flexibilidad de instalación: Zoom óptico de 1,3x, corrección trapezoidal (keystone) horizontal y vertical de ±30°, proyección de 360° y modo retrato. Sonido y puertos: Altavoz integrado de 15 W y entradas HDMI 1.4 dobles. Protección: Motor óptico sellado con clasificación IP5X	UND	1	$ 5.564.000,00	$ 5.564.000,00	$ 8.800.000,00	$ 8.800.000,00	$ 8.900.000,00	$ 8.900.000,00	$ 7.754.666,67
5	Crispetera 8 oz con Carro Incluye: Luz y calentador en la parte inferior, tapa imantada. Capacidad de producción: aprox. 3kg por hora. Carro funcional. Sistema de agitación incorporado. check_circle Material: Olla en acero inoxidable antiadherente, exhibidor en vidrio templado check_circle Alimentación: 110 voltios check_circle Capacidad: 8 onzas	UND	1	$ 2.730.000,00	$ 2.730.000,00	$ 2.139.900,00	$ 2.139.900,00	$ 2.737.000,00	$ 2.737.000,00	$ 2.535.633,33
6	Máquina de algodón de azúcarEspecificaciones técnicasEstructuraAcero inoxidable y aluminioVoltaje110 voltiosPotencia950 vatiosdimensiones43 x 43 x 50,5 centimetrosBowlAcero inoxidableBowldiametro 43 cms y base 32 cmsPeso neto/bruto12/15 kilogramos	UND	1	$ 1.638.000,00	$ 1.638.000,00	$ 1.870.000,00	$ 1.870.000,00	$ 2.439.500,00	$ 2.439.500,00	$ 1.982.500,00
VALOR TOTAL INCLUIDO IMPUESTOS					**$ 20.241.000,00**		**$ 21.349.900,00**		**$ 22.782.500,00**	**$ 21.457.800,00**

8.3. ANÁLISIS LEGAL

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con el presupuesto estimado para la ejecución del proyecto y atendiendo lo establecido en el régimen de contratación estatal, el Municipio de Sora adelantará el proceso de selección del contratista mediante la modalidad de Mínima Cuantía.

En consecuencia, el municipio adelantará el proceso correspondiente mediante la publicación de la invitación pública y los documentos del proceso en la plataforma SECOP, permitiendo la participación de los oferentes interesados que acrediten las condiciones jurídicas, técnicas, financieras y organizacionales exigidas en el proceso

8.4. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

A efectos de realizar el análisis de la demanda se tuvo en consideración los contratos de prestación de servicio cotizados por el municipio, atendiendo el valor y objeto del proceso de selección; así mismo se realizaron búsquedas en el Portal Único de Contratación SECOP, cuyo sitio web es www.contratos.gov.co, dejando constancia que las entidades públicas realizan esta contratación de prestación de servicio por invitación de mínima cuantía o por licitación.

PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
MC-IP-019-2025 – CO1.NTC.8366057	MUNICIPIO DE MANTA – CUNDINAMARCA	ADQUISICIÓN DE CONSOLA Y CABINA DE SONIDO PARA EL EJÉRCITO NACIONAL, EN VIRTUD DE PROYECTO SOLICITADO Y AVALADO EN COMITÉ DE ORDEN PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE MANTA, CUNDINAMARCA.	$7.500.000
IPMC-127-2025 – CO1.NTC.9085286	ALCALDÍA MUNICIPIO DE MANZANARES – CALDAS	COMPRAVENTA DE UNA CABINA DE SONIDO Y UNA GRABADORA CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS, DESTINADAS A LAS REUNIONES DEL COMITÉ TERRITORIAL DE JUSTICIA TRANSICIONAL CON LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO.	$3.000.000
MC-001-2024 – 24-13-14200753	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO SANTOS – DOLORES, TOLIMA	ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE DEPORTE, INSTRUMENTOS MUSICALES, CABINA DE SONIDO, ELEMENTOS DE FERRETERÍA Y MATERIAL PEDAGÓGICO PARA DOTAR LA INSTITUCIÓN.	$33.499.500

Así mismo, es apropiado enumerar algunos de los procesos de contratación adelantados en el Departamento de Boyacá, de los cuales se pueden citar los siguientes

PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
SECOP II – 2026 – FONSET	MUNICIPIO DE SATIVANORTE – BOYACÁ	ADQUISICIÓN DE VALLAS METÁLICAS DE SEGURIDAD O CONTENCIÓN, CARPAS, EQUIPOS DE SONIDO Y DEMÁS ELEMENTOS LOGÍSTICOS, DESTINADOS AL APOYO DE ACTIVIDADES INSTITUCIONALES ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA, LA SEGURIDAD Y EL ORDEN PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE SATIVANORTE – BOYACÁ.	$134.290.000
PROCESO 2026 – SECOP	MUNICIPIO DE EL ESPINO – BOYACÁ	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SONIDO PROFESIONAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, CULTURALES, RECREATIVAS, SOCIALES, INSTITUCIONALES Y COMUNITARIAS DEL MUNICIPIO.	$20.500.000

ANÁLISIS DE LA OFERTA: Para la ejecución de este contrato, se hace necesario la contratación de una persona o

empresa idónea que nos realice el suministro de manera ágil y efectiva, que brinde las garantías a esta Entidad de una manera eficiente, con calidad y compromiso, además que nos brinde todas las especificaciones técnicas exigidas en el presente proceso contractual.

IX. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Los errores o imprecisiones en el texto de la garantía presentada son susceptibles de subsanación o aclaración por el proponente hasta el término previsto para subsanar. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Sora – Boyacá, identificada con NIT No. 800019277-9
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial del proceso de selección.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía debe otorgarse por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se debe relacionar claramente a los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente debe ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.
La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta es irrevocable, de tal manera que en los casos en que el proponente retire, modifique los términos o condiciones de la misma, la entidad puede hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.
.

GARANTÍAS DEL CONTRATO

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista debe presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Sora – Boyacá, identificada con NIT No. 800019277-9
Amparos, vigencia y valores asegurados	

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Vigencia contrato y Cuatro (4) meses	Equivalente al 10% del valor del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Vigencia del contrato y tres (3) años más.	Equivalente al 10% del valor del contrato
Calidad de los bienes suministrados y servicios prestados	Vigencia contrato y tres (3) años más	Equivalente al 10% del valor del Contrato

Característica	Condición
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir su razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421.

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. No restablecer la garantía, no adicionarla o prorrogarla, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

X. SUPERVISIÓN Y CONTROL

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Para garantizar el normal desarrollo y cumplimiento del contrato que se suscriba entre la Entidad y el futuro contratista, se designará la supervisión y control del servicio al funcionario que se desempeñe como SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO quien tendrá a cargo la ejecución de las siguientes actividades:

1. Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución.
2. Suscribir acta de inicio del contrato.
3. Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual.
4. Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista el objeto y las obligaciones contenidas en el contrato.
5. Certificar respecto al cumplimiento del contratista, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos.
6. Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista.
7. Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista de la obligación de pagar oportunamente y en los montos legales, sus aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones.
8. Liquidar el contrato suscribiendo con el ordenador del gasto las actas correspondientes.

RESPONSABLE	
NOMBRE: **ANA OMAIRA RAMIREZ PARRA** CARGO: Secretaria General y de Gobierno	FIRMA:

Elaboró: Luis Alirio Garzón Ochoa, Asesor Externo de Contratación
Revisó: Ana Omaira Ramírez Parra - Secretaria General y de Gobierno
Aprobó: Hernán Alonso Acosta Medina, Alcalde Municipal
TRD: